

## LEY N.º 3295

### Transferencia de las subvenciones del Club Atlético de Tandil (1909-1910) a la Sociedad Damas de Caridad

*El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, etc.*

ARTÍCULO 1.º — Autorízase al Poder Ejecutivo para entregar a la Sociedad Damas de Caridad del Tandil, la subvención mensual que las leyes de presupuesto de 1909 (1) y 1910 (2), acuerdan al Club Atlético del Tandil.

ART. 2.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dado en la sala de sesiones de la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos diez.

EDUARDO ARANA.  
*Manuel L. del Carril.*

ARTURO H. MASSA.  
*Carlos Brizuela.*

La Plata, noviembre 5 de 1910.

Cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

JOSE INOCENCIO ARIAS.  
JOSÉ TOMÁS SOJO.